

## **RESOLUCIÓN**

**876**

(20 de marzo de 2012)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CALENDARIO ELECTORAL PARA EL AÑO 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Acuerdo 11 del 2001, emanado del H. Consejo Superior Universitario y,

### **C O N S I D E R A N D O**

Que en el Acuerdo 11 del 2001 del Consejo Superior se ordenó a la rectoría preparar un calendario electoral dentro del primer trimestre de cada año, procurando agrupar las elecciones para las diferentes representaciones de elección popular a realizarse en la universidad.

Que en dicho Acuerdo se establece que mientras se sincronizan todas las elecciones en una misma fecha, lo cual supone una implantación progresiva en la programación electoral, las elecciones para representantes a los Consejos Superior y Académico deben realizarse el mismo día.

Que las anteriores disposiciones y otras normas que regulan la actividad electoral en la universidad obligan a adoptar criterios y mecanismos que hagan posible el mejor cumplimiento de la voluntad del H. Consejo Superior.

Que en el propósito de unificar el calendario se tendrá que convocar a elecciones a representaciones cuyo período esté en curso y, en otros casos, con período vencido.

Que para facilitar el tránsito de normatividad y en aras de asegurar las diferentes representaciones, debe echarse mano de las normas de función pública conforme a las cuales, las representaciones con período vencido cuya elección no se hubiere convocado continuarán ejerciendo sus cargos en la plenitud de sus atribuciones hasta tanto se posea su reemplazo debidamente elegido.

Que debido a la anomalía académica del año 2011, las elecciones convocadas mediante Resolución de Rectoría 2109 fueron suspendidas mediante resolución 2417 de 14 de octubre de 2011.

Que las elecciones a realizar en el presente año serán únicamente aquellas cuyo período expire en la presente vigencia.

### **R E S U E L V E**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el siguiente calendario electoral de las elecciones internas en la universidad para el año 2012:

**ABRIL 27: ELECCION DE JEFES DE DEPARTAMENTO Y DIRECTORES DE PROGRAMA.**

**MAYO 11: ELECCIONES PARA COMITES CURRICULARES Y ELECCIONES SUSPENDIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN 2417 de 14 de octubre de 2011**

1. Representantes de profesores al Comité Electoral.
2. Representante de los empleados administrativos a la Comisión de Personal
3. Representantes por elección al Comité Paritario de Salud Ocupacional
4. Representantes por elección al Comité Central de Extensión Universitaria
5. Dos Representantes de los Profesores al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje
6. Representantes por elección en los Comités Curriculares

**JUNIO 15: ELECCIONES PARA COMITES:**

1. Representantes estudiantiles y directivas académicas al Comité Electoral
2. Representante estudiantil, docente, trabajadores oficiales y empleados Administrativos al Comité de Bienestar Universitario
3. Representantes por elección al Comité Paritario de Salud Ocupacional
4. Representantes por elección al Comité Central de Investigaciones y Extensión.
5. Representantes por elección al Comité Central de Extensión Universitaria
6. Representante de los docentes y trabajadores al Comité de Convivencia
7. Representantes de los empleados administrativos y trabajadores oficiales ante el Comité de Capacitación Administrativa
8. Representantes por elección en los Comités Curriculares

**NOVIEMBRE 30: ELECCIONES PARA DECANOS y ELECCIONES PARA CONSEJOS**

**DECANOS**

1. Decanatura Facultad Ciencias de la Educación
2. Decanatura Facultad Ciencias Básicas
3. Decanatura Facultad Ciencias Ambientales
4. Decanatura Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación

**ELECCIONES PARA CONSEJOS**

1. Dos Representantes estudiantiles al Consejo Académico
2. Dos Representantes profesoriales al Consejo Académico
3. Un Representante de los Directores de Departamento y Programa al Consejo Académico
4. Un Representante de las Directivas Académicas al Consejo Superior
5. Un Representante de los Profesores al Consejo Superior
6. Un Representante de los Estudiantes al Consejo Superior
7. Un Representante de los empleados Administrativos al Consejo Superior
8. Representantes por elección a los Consejos de Facultad

**ARTICULO SEGUNDO:** Los funcionarios competentes para convocar a las elecciones de que trata la presente resolución expedirán los actos de convocatoria con un mes de anticipación a la fecha indicada en el calendario electoral, atendiendo a las disposiciones que rigen las respectivas convocatorias.

**ARTICULO TERCERO:** Los funcionarios de elección popular que a la fecha del presente acto tuvieren vencido su período o se venza antes de la fecha prevista para las elecciones, conservarán la plenitud de sus atribuciones hasta tanto se posesione debidamente el elegido que deba reemplazarlo.

**ARTICULO CUARTO:** Los períodos de los funcionarios elegidos comenzarán a contarse a partir de la fecha de su posesión, respetando en todo caso el período de quien está en ejercicio del cargo, procurando que ésta se realice el mismo día respecto de todas las representaciones.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Pereira a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil doce.

**LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ**  
Rector